



Trujillo, 18 de Noviembre de 2024

ACUERDO REGIONAL N° -2024-GRLL-CR

“SOLICITAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD Y A LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD AGILICEN LA CONTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO HUARICHACA, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEBIDO A SU COLAPSO A COSECUENCIA DE LAS INTENSAS LLUVIAS ACONTECIDO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria continuada en la modalidad mixta de fecha 14 de noviembre del 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido, presentado por el Consejero Regional Luis Alberto Rodríguez Ponce, respecto a solicitar al Gobernador Regional de La Libertad y a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad agilicen la construcción de la nueva infraestructura de la I. E. Ricardo Palma del centro poblado Huarichaca, distrito de Tayabamba, provincia de Pataz, debido a su colapso a consecuencia de las intensas lluvias acontecido el día 10 de noviembre del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2 y 4 respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales en materia de educación son competentes para promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población; asimismo, para diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, literal e) y m) de la citada Ley Orgánica, respectivamente;

Que, artículo 36, literal a) de la Ley N° 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, señala que es competencia de los Gobierno Regionales en materia de educación la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo;

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39 de la referida Ley Orgánica, que señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, el día 10 de noviembre del presente año la infraestructura de la I. E. Ricardo Palma del centro poblado Huarichaca, distrito de Tayabamba, provincia de Pataz, ha colapsado a consecuencia de las intensas lluvias que se vienen registrando, dejando a los alumnos sin aulas, frente a ello vienen recibiendo sus clases en el patio de dicha institución educativa, exponiéndose sin ninguna protección a los rayos solares y a las lluvias;

Que, frente a dicha situación es necesario que las autoridades del Gobierno Regional de La Libertad dispongan las acciones urgentes para agilizar la construcción de la nueva infraestructura de la I. E. Ricardo Palma del centro poblado Huarichaca, distrito de Tayabamba, provincia de Pataz;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **SOLICITAR** al Gobernador Regional de La Libertad y a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, agilicen la construcción de la nueva infraestructura de la I. E. Ricardo Palma del centro poblado Huarichaca, distrito de Tayabamba, provincia de Pataz, debido a su colapso a consecuencia de las intensas lluvias acontecido el día 10 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **SOLICITAR** a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad atiendan con domos a la I. E. Ricardo Palma del centro poblado Huarichaca, distrito de Tayabamba, provincia de Pataz.

ARTÍCULO TERCERO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

